

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2023

RESOLUCIÓN Nº **126** -DGRRH en Salud-2023

REF. EXPTE. Nº 1057/616-DC-2023

VISTO:

Que, por estas actuaciones, se gestiona la **Autorización para efectuar el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2023"**; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectuará con la coordinación general del Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento en forma conjunta con las jurisdicciones provinciales adheridas el **Examen Único Nacional (EUN-2023)**, que se efectuará con la modalidad presencial y/o digital en lo que resulte pertinente;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el **Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA. - Resolución Nº 271/SPS-2022** con las modificaciones y adecuaciones que surgen del marco legal;

Que a fs. 23/25 se adjunta copia de la **Resolución Nº 77/SPS-2023 (23/02/2023)**, con la asignación presupuestaria para los cupos con remuneración provincial autorizando 180 becas para 1º año, 16 becas para especialidades postbásicas y 80 becas para Jefes de Residentes;

Que a fs. 26/30 se adjunta el cronograma del Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 03/14 obra el cronograma, disposiciones generales y requisitos particulares del concurso 2023;

Que a fs. 15/19 se adjunta el detalle de la distribución de cupos provinciales y nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y especialidades;

Que a fs. 22 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la **Resolución Nº 271/SPS-2022 (26/05/2022)**;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización del **"1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2023"**, destinado a cubrir 233 becas para residentes de 1º año (con remuneración provincial y nacional) y 87 becas para Jefes de Residentes (con remuneración provincial y nacional), conforme a la distribución por sedes y especialidades que se adjunta como **ANEXO II** de la presente Resolución.-

Artículo 2º: El concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el del **Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud - Resolución Nº 271/SPS-2022**, y las modificaciones y adecuaciones que surgen del marco legal del Examen Único (EU).-

C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMÁN

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH/EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

Artículo 3º: La publicación de vacantes para residencias se efectuará el **28 de abril de 2023.-**

Artículo 4º: INSCRIPCIÓN:

A) Registro / Inscripción Digital - NACIÓN: desde el **02 al 23 de mayo de 2023.**

Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Se efectuará en la plataforma del Sistema Integrado de Información Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación - SISA.

Debe realizarse en forma personal por cada postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el enlace: <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/>

B) Registro / Inscripción Digital - SIPROSA: desde el **08 al 23 de mayo 2023.**

Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán-SIPROSA":

mptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

Debe realizarse en forma personal por cada Postulante quien debe INGRESAR al: "Formulario para Inscripción Digital en el SIPROSA" y seguir las siguientes instrucciones:

- Seleccionar el correo electrónico correspondiente a su profesión. La misma se utilizará para la Inscripción, Adjudicación y Readjudicaciones:

Médicos (Básicos y Pos Básicos)	medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Bioquímicos	bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.)	enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Odontólogos	odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Psicólogos	psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Farmacéuticos	farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Ingenieros Biomédicos	bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Kinesiólogos	kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Licenciados en Obstetricia	obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Licenciados en Trabajo Social	trabsocialadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Epidemiología de Campo	epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
Licenciados en Terapia Ocupacional	terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com

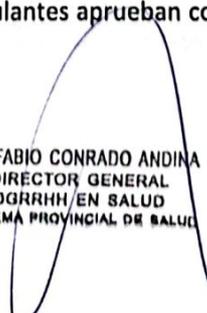
- Deben ingresar, completar el formulario de inscripción y adjuntar la ficha de preinscripción de SISA y la documentación detallada en el Art. 10º del Reglamento de Concurso del SIPROSA.
- Completar el Acta Compromiso, aprobada por Resolución N° 190/SPS-2018.
- Si el postulante NO PRESENTA la documentación mencionada no será inscripto ni habilitado para rendir el examen de ingreso.

Artículo 5º: El cronograma general del concurso es el siguiente:

- Habilitación de Postulantes: desde el **08 al 24 de mayo de 2023.**
- Publicación del Padrón de Habilitados para Rendir: **Semana del 29 de mayo de 2023.**
- Reclamos del Padrón: **Semana del 29 de mayo de 2023.**
- Publicación del Padrón Definitivo: **Semana del 05 de junio de 2023.**

Artículo 6º: El examen único se llevará a cabo Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional. El Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.-


G.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMÁN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DORRH/EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

Artículo 7º: Para Ingresar en el orden de méritos los postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la prueba escrita de conocimientos más el puntaje de la evaluación de los antecedentes curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º Inciso "f" del Reglamento General de Concursos.-

Artículo 8º: Los postulantes que rinden el examen elaborado por Nación (EU) son los correspondientes a:

- Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.
- Residencias de Enfermería.
- Residencias de Bioquímica.

Los postulantes que rinden el examen elaborado en el SIPROSA son los correspondientes a:

- Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.
- Residencias del Equipo de Salud.

El examen se efectuará en forma presencial para todos los postulantes el 28 de junio del 2023, de 7:00 a 13:00 hs. en el Anfiteatro "Olga Doz de Plaza" de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, sito en Av. Benjamín Aroaz 800, San Miguel de Tucumán.

Los postulantes de la Residencia de Epidemiología de Campo rinden además un Examen teórico-práctico de Informática el día 29 de junio de 2023 a hs. 14:00 en la Dirección Provincial de Epidemiología (Virgen de la Merced 196 - 3º Piso).

Se podrá modificar el lugar, fecha y modalidad del Examen, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud Pública de Tucumán y la Dirección Gral. de RRHH en Salud. Los Postulantes serán notificados en tiempo y forma.-

Artículo 9º: La publicación de respuestas correctas se efectuará:

• Para examen único (EU) en la plataforma del Ministerio de Salud de la Nación, el 03 de Julio de 2023.

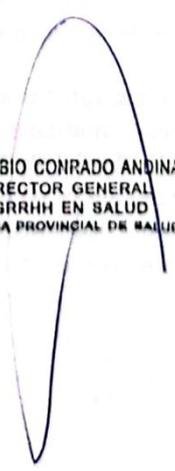
• Para examen elaborado por SIPROSA en:
msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/
El 03 de Julio de 2023.-

Artículo 10º: La publicación de los resultados de la prueba de conocimientos se realizará el 10 de julio de 2023:

• Para examen único (EU) en la plataforma del Ministerio de Salud de la Nación. En caso de solicitudes de revisión los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección de Talento Humano y Conocimiento- Examen único Nacional, en las condiciones que se establezcan.

• Para examen elaborado por SIPROSA en:
msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/


C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS-TUCUMÁN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. Nº 1057/616-DC-2023

Artículo 11º: Las solicitudes de revisión del examen elaborado por SIPROSA se deben realizar hasta el **05 de Julio de 2023 a las 13:00 hs.**, conforme a lo establecido en el Reglamento de Concursos:

- Escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su planteo.
- Enviar al correo electrónico correspondiente a su profesión los datos completos del postulante, número de DNI y especialidad a la que aspira, realizando la objeción correspondiente y adjuntando la documentación escaneada.

La respuesta a la solicitud de revisión se efectuará a través de correo electrónico hasta el día **07 de julio de 2023**. Será definitiva e irrevocable.-

Artículo 12º: La publicación del orden de méritos del examen se realizará el **17 de julio de 2023** en: msptucuman.gov.ar/información-sanitaria/residencias.-

Artículo 13º: La adjudicación de cupos se efectuará según el orden de méritos por especialidad, desde el **17 al 25 de julio de 2023** por la Modalidad Digital, de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los postulantes a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

- Pueden participar los postulantes habilitados para adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso.
- Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), **hasta las hs. 10:00 del 22 de julio del 2023**.
- En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está finalizado en la base de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente al correo electrónico correspondiente a su profesión **hasta las hs. 10:00 del 22 de julio del 2023**.
- El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el orden de méritos ni podrá participar de la adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.
- El orden de méritos por especialidad se confeccionará con los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo referido al título profesional.-

Artículo 14º: La publicación del orden de méritos por especialidad se efectuará el **23 de julio de 2023** en la plataforma del Ministerio de Salud de la Nación y en:

msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.-

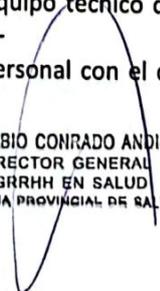
Artículo 15º: Todos los postulantes que figuren en el orden de méritos deberán participar, sin excepción, de la Adjudicación de cupos por la modalidad digital, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

- La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.
- En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el orden de méritos.

Una vez tomado conocimiento del orden de méritos publicado, los postulantes deberán enviar un mail a la dirección de correo electrónico correspondiente a su profesión solicitando la Adjudicación entre el **23 y el 25 de julio de 2023 hasta hs. 18.00**. En caso de presentarse alguna dificultad, deberá contactar al equipo técnico del Departamento de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.-

- Deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Plataforma de Nación.-


E.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

- En el mail por el cual realizará la adjudicación, se deberá indicar:
 - a- Apellido/s y nombre/s.
 - b- N° de DNI.
 - c- N° de CUIL.
 - d- Profesión.
 - e- N° de Inscripción SISA.
 - f- Especialidad a la que se postula.
 - g- Sede de la misma.

En el caso de Especialidades que cuenten con más de una sede debe indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las sedes. En el Anexo II se indican las especialidades, sedes y cupos. Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean adjudicar en la especialidad en la que figuran en el orden de méritos, y solicitan pasar a la readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el orden de méritos.-

Artículo 16º: Se adjudicará de acuerdo al orden de méritos la especialidad y la sede de la residencia elegida, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la especialidad.

- Publicación nómina de adjudicación: el **28 de julio 2023** se publicará en la página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que adjudican e ingresan en cada sede y especialidad.

La publicación se considera notificación formal.

Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del orden de méritos de la adjudicación.

Oportunamente se indicará si es cargo con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

- Exclusión: Los postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una especialidad, tienen la opción de solicitar ser excluidos del orden de méritos y pasar a la readjudicación. Deberán hacerlo por el correo electrónico correspondiente a su profesión, hasta **hs. 12:00 del 03 de agosto de 2023**. El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, en cuyo caso deberá completar la documentación exigida para el ingreso a la residencia.

Una vez producida la exclusión el Departamento de Residencias notificará por mail al postulante que sigue en el orden de méritos ofreciendo el cupo vacante. El mismo debe aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca.

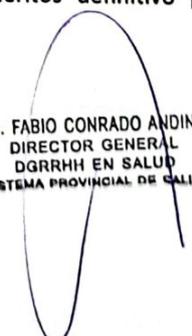
En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta). En este caso se efectuará el ofrecimiento al postulante siguiente en el orden de méritos repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de postulantes según cupos de la especialidad.-

Artículo 17º: Los postulantes que adjudicaron los cupos, para ingresar a las Residencias deberán:

- Efectuar el Examen Pre-Laboral de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la publicación del orden de méritos definitivo para ingresos a las Residencias.


C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMÁN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

- Enviar por vía digital hasta el **04 de agosto 2023**, la siguiente documentación:
 - Certificado de residencia: expedido por autoridad policial competente.
 - Constancia de matrícula profesional habilitante: emitido por autoridad competente.
 - Seguro de mala praxis: certificado de cobertura.
- Efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19 incluida la autoevaluación por ser requisito de la ART.
- Realizar el curso de Inducción al SI.PRO.SA, incluida la autoevaluación.-

Artículo 18º: Si el postulante que adjudicó un cupo, renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el llamado a concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19º "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020, quedando inhabilitado por 1 (un) año para inscribirse a concursos de ingreso a las Residencias del SIPROSA. Para los residentes con remuneración nacional se establece como fecha límite el **día 8 de septiembre 2023** para renunciar a la Residencia, sin sanción. Los postulantes que no accedan a un cupo de la Especialidad, podrán participar de la Re adjudicación de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos. Finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.-

Artículo 19º: **NO** podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes de planta Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que a continuación se detallan, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene dedicación exclusiva (Reglamento de Residencias):

- Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.
- Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.
- Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.
- Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.
- Instituciones Privadas.

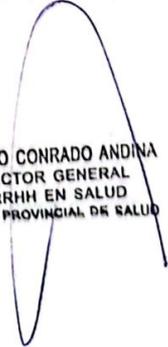
Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la publicación del orden de méritos tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones, conforme a lo estipulado en el art. 24º del Reglamento de Concurso.-

Artículo 20º: La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del Reglamento de Concursos. Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo.

NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra provincia, en el marco del E.U.N.

El ingreso a las residencias se efectuará el **01 de septiembre de 2023** de acuerdo a las especialidades elegidas.-


C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

CAROLINA CONRADO
JEFA MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL JUAN M. OBARRIO

REF. EXPTE. Nº 1057/616-DC-2023

Artículo 21º: La primera readjudicación de vacantes no cubiertas se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma y condiciones:

A) Publicación de cupos Vacantes: el día **18 de septiembre de 2023** en:

- 1) Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación: msal.gov.ar/residencias
- 2) msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

B) Inscripción on-line desde el **19 al septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs:**

- 1) msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

C) PARTICIPANTES:

1- Pueden participar los postulantes que rindieron EU para residencias médicas básicas, bioquímica y enfermería habilitados para readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el llamado a concurso.

2- Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al EU, los cuales deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso y cumplir con el procedimiento descrito en el art. 4º inc. B.-

Artículo 22º: Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción o de la adjudicación, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las hs. **13.00 del 11 de septiembre 2023**.

En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está finalizado en la base de datos de la Plataforma SIDCer, enviando la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail de su profesión hasta las hs. **13.00 del 11 de septiembre 2023**.

El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el orden de méritos ni podrá participar de la Readjudicación.-

Artículo 23º: La Inscripción on-line de postulantes en el SIPROSA se realizará del **19 al 20 de septiembre de 2023 a hs. 23.00**. A tal fin deberán cumplir con el procedimiento descrito en art. 4º inc. B.

Para efectuar la inscripción y la elección de la especialidad y sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo correo electrónico personal con el cual se registró en la inscripción al concurso en Nación (SISA).

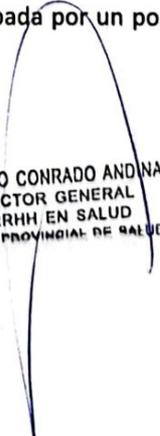
En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES

- a- Apellido/s y nombre/s.
- b- N° de DNI.
- c- N° de CUIL.
- d- Profesión.
- e- N° de Inscripción en SISA
- f- Especialidad a la que se postula.
- g- Sede de la misma.

En el caso de especialidades que cuenten con más de una sede, indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las sedes.

Tiene la opción de indicar otra/s especialidad/es y sedes como alternativa, dado que existe la posibilidad que la especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor posicionado en el orden de méritos.-


C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. Nº 1057/616-DC-2023

En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son básicos o pos básicos (Ver Anexo II).

La falta de cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en los plazos estipulados, invalida el trámite de la readjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.

Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el postulante siguiente en el orden de méritos.-

Artículo 24º: Una vez recepcionados los mails con de los Postulantes, se confeccionará un orden de méritos único (ranking único) en que figurará la especialidad y la sede de la residencia elegida, (o la especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la especialidad.

La publicación del orden de méritos único se efectuará el **25 de septiembre de 2023**, en la Página Web del Ministerio de Salud Pública-Residencias del SIPROSA. La Publicación se considera notificación formal. Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

Los postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tienen la opción de solicitar ser excluidos del orden de méritos. Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su profesión, **hasta las hs. 10.00 del día 27 de septiembre 2023**. En ese caso su lugar será ocupado por el postulante siguiente en el orden de méritos.

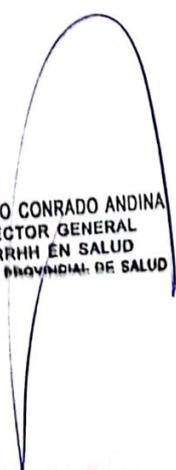
El postulante NO podrá gestionar la exclusión fuera del plazo establecido, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la residencia.

Una vez producida la exclusión, el Departamento Residencias notificará por mail al postulante que sigue en el orden de méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail, la falta de respuesta en el plazo estipulado se considerará como la no aceptación, en cuyo caso se efectuará el ofrecimiento al postulante siguiente en el orden de méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de postulantes según los cupos ofrecidos.-

Artículo 25º: Los postulantes que readjudicaron los cupos, para ingresar a las Residencias deberán:

- Efectuar el Examen Pre-Laboral de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la publicación del orden de méritos definitivo para ingresos a las Residencias.
- Enviar por vía digital hasta el **06 de octubre de 2023**, la siguiente documentación:
 - Certificado de residencia: expedido por autoridad policial competente.
 - Constancia de matrícula profesional habilitante: emitido por autoridad competente.
 - Seguro de mala praxis: certificado de cobertura.
- Efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19 incluida la autoevaluación por ser requisito de la ART.
- Realizar el curso de Inducción al SI.PRO.SA, incluida la autoevaluación.-


C.P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMÁN


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DORRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

Artículo 26º: Si el postulante que readjudicó un cupo, renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la residencia, dentro de los plazos establecidos en el llamado a concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19º "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020, quedando inhabilitado por 1 (un) año para inscribirse a concursos de ingreso a las Residencias del SIPROSA. Para los residentes con remuneración nacional se establece como fecha límite el día **08 de septiembre 2023** para renunciar a la Residencia, sin sanción. Finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de readjudicación.-

Artículo 27º: La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, por el que disponga la designación de los concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del Reglamento de Concursos. Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo.

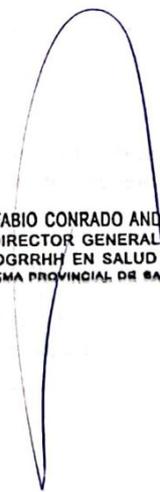
NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.

El ingreso a las residencias se efectuará el **16 de octubre de 2023** de acuerdo a las especialidades elegidas.-

Artículo 28º: Disponer que, al finalizar el presente concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar las distribuciones que resulten pertinentes para cubrir vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.-

Artículo 29º: Elevar las presentes actuaciones a consideración del Honorable Tribunal de Cuentas delegación SIPROSA.-


P. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN
Tomado Copocimiento
27-04-23


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N°: DGRHH en Salud 2023

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LAS RESIDENCIAS DEL SIPROSA

Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso. Los postulantes pueden inscribirse solamente para una especialidad sea esta básica, articulada o pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan.

REQUISITOS GENERALES

RESIDENCIAS BÁSICAS	EXAMEN	ACREDITAR	POSTULANTES
Medicina Bioquímica Enfermería	EU: 100 preguntas para cada profesión, según la bibliografía provista por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación.	Título de grado Título Terciario	Médicos Bioquímicos Lic. en Enfermería Enfermeros Universitarios Enfermeros Terciarios
Odontología Farmacia Bioquímica Ingeniería Biomédica Kinesiología Lic. Obstetricia Lic. Trabajo Social Lic. Terapia Ocupacional Psicología Epidemiología de Campo	100 preguntas para cada profesión, conforme a los planes de estudio de las Universidades reconocidas de la provincia de Tucumán.	Título de grado	Médicos Bioquímicos Lic. en Psicología Psicólogos Odontólogos Farmacéuticos Ing. Biomédicos Kinesiólogos Lic. en Kinesiología Lic. en Obstetricia Lic. en Trabajo Social Lic. en Terapia Ocupacional Lic. en Biotecnología Lic. en Biología

REQUISITOS PARTICULARES

- RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:** Para los postulantes de acuerdo a la Resolución N° 207/2013 del Consejo Federal de Educación. Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

Postulantes	Pueden postularse
Licenciados en Enfermería	A todas las residencias de enfermería
Enfermeros Universitarios	A todas las residencias de enfermería con excepción de la Residencia de Enfermería en Salud Pública
Enfermeros Terciarios	A las residencias de Enf. Comunitaria, Enf. Clínica y quirúrgica del Adulto y Enf. Pediátrica

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. Nº 1057/616-DC-2023

2. RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen	Observaciones
Postbásica PB	2 años	Médicos con formación pediátrica completa. Residencia o concurrencia.	Pediatría 100 preguntas	Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.
Articulada	5 años	Médicos	EU	3 años de pediatría y 2 años de Neonatología Certificación de Pediatra Neonatólogo al completar el programa
Básica	4 años	Médicos	EU	2 años de Pediatría 2 años de Neonatología Certificación de Neonatólogo al completar el programa

3. RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen	Observaciones
Articulada	5 años	Médicos	EU	2 años de Pediatría 3 años de Cardiología Infantil

4. RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de las residencias de Cardiología Anestesiología, Clínica médica y Medicina General/Familiar	Clínica médica 100 preguntas
		Egresados de la residencia de cirugía general	Cirugía general 100 preguntas
		Egresados de la residencia de traumatología	Traumatología 100 preguntas

5. RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia o concurrencia de Cardiología	Cardiología 100 preguntas

6. RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia o concurrencia de Cirugía general	Cirugía general 100 preguntas

7. RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia o concurrencia de Cirugía general	Cirugía general 100 preguntas

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

8. RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia o concurrencia de Tocoginecología	Tocoginecología 100 preguntas

9. RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia de Cirugía Infantil	Cirugía Infantil 100 preguntas
		Egresados de la residencia de Urología adultos	Urología adultos 100 preguntas

10. RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen	Observaciones
Postbásica	2 años	Egresados residencias clínica médica	Clínica médica 100 preguntas	
		Egresados residencia medicina General/familiar	Clínica médica 100 preguntas	Para las residencias de Neumonología (H. Centro de Salud "Z. Santillán" y H. Avellaneda) Gastroenterología (H. Padilla)

11. RESIDENCIA DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Básica	3 años	Médicos	EU
		Psicólogos	100 preguntas de su profesión según plan de estudio
Postbásica	2 años	Médicos egresados de Residencia de Psiquiatría o Psiquiatría Infante Juvenil	100 preguntas de Psiquiatría
		Psicólogos egresados residencia de Psicología clínica o Psicología Infante Juvenil	100 preguntas de Psicología Clínica

12. RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Básica	3 años	Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos, Lic. en Enfermería, Psicólogos, Lic. en Nutrición y Médicos Veterinarios	Teórico confeccionado por la Residencia de Epidemiología. 100 preguntas
			Teórico-práctico de Informática y traducción Inglés - Español

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

13. RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL

Modalidad	Duración	Postulantes	Examen
Postbásica PB	2 años	Egresados de la residencia de Neurocirugía	Neurocirugía 100 preguntas
		Egresados de la residencia de Traumatología	Traumatología 100 preguntas


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

126

Resolución N° - DGRRH en Salud-2023

REF. EXPTE. N° 1057/616-DC-2023

Anexo II

ORGANISMO	RESIDENCIA	MODALIDAD	R1 Prov	JR Prov	R1 Nac	JR Nac	R1 Total	JR Total
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA	EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO APLICADO A LA SALUD PÚBLICA (Médicos)	BASICA	1	1			1	1
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA	EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO APLICADO A LA SALUD PÚBLICA (No Médicos)	BASICA	2				2	
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO TÉCNICO	INGENIERÍA CLÍNICA	BASICA	2	1			2	1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	EMERGENTOLOGÍA	BASICA		1				1
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	EMERGENTOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ANATOMÍA PATOLOGICA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	CIRUGÍA DE TORAX	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	CIRUGÍA GENERAL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	CLÍNICA MÉDICA	BASICA		1	6	1	6	2
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	BASICA	1				1	
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	EMERGENTOLOGÍA	BASICA	2				2	
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ENDOCRINOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ENFERMERÍA EN EMERGENTOLOGÍA	BASICA	3	1			3	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ENFERMERÍA EN TERAPIA INTENSIVA	BASICA	3	1			3	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ENFERMERÍA QUIRÚRGICA DEL ADULTO	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	GASTROENTEROLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	GASTROENTEROLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	INFECTOLOGÍA	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	KINESIOLOGÍA GENERAL	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEFROLOGÍA	ARTICULADA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEFROLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEUMONOLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEUMONOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEUROCIRUGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	NEUROLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	OFTALMOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	REUMATOLOGÍA	POSTBASICA		1				1
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	ARTICULADA	3				3	

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ORGANISMO	RESIDENCIA	MODALIDAD	R1 Prov	JR Prov	R1 Nac	JR Nac	R1 Total	JR Total
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ANATOMÍA PATOLOGICA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ANESTESIOLOGÍA	BASICA	2	1	6	1	8	2
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ANGIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	CARDIOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	CIRUGÍA GENERAL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	CLÍNICA MÉDICA	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	EMERGENTOLOGÍA	BASICA	3	1			3	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	EMERGENTOLOGÍA	POSTBASICA	2				2	
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ENDOCRINOLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ENDOCRINOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRITICOS DEL ADULTO	BASICA	3	1			3	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	GASTROENTEROLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	GASTROENTEROLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	NEUMONOLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	NEUMONOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ODONTOLOGÍA GENERAL	BASICA		1	5		5	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ONCOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ONCOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENÓN SANTILLÁN	UROLOGÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL DE AGUILARES	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL DE MONTEROS	ENFERMERÍA COMUNITARIA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	BIOQUÍMICA CLÍNICA	BASICA			6	1	6	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	CARDIOLOGÍA INFANTIL	ARTICULADA						
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	CARDIOLOGÍA INFANTIL	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA	ARTICULADA		1				1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	CIRUGÍA INFANTIL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	CUIDADOS CRITICOS CARDIOVASCULARES PEDIATRICOS	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	POSTBASICA						

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DORRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ORGANISMO	RESIDENCIA	MODALIDAD	R1 Prov	JR Prov	R1 Nac	JR Nac	R1 Total	JR Total
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	ENDOCRINOLOGÍA INFANTIL	POSTBASICA						
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	ENFERMERÍA EN TERAPIA INTENSIVA INFANTIL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	FARMACIA CLÍNICA	BASICA						
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	MEDICINA INTERNA PEDIÁTRICA	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	MEDICINA PALIATIVA PEDIÁTRICA	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	NEUMONOLOGÍA INFANTIL	POSTBASICA						
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	PEDIATRÍA	BASICA	3	2	8	1	11	3
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	PEDIATRÍA ARTICULADA CON NEONATOLOGÍA	ARTICULADA			4		4	
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	TERAPIA INTENSIVA INFANTIL	ARTICULADA	2	1			2	1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	TERAPIA INTENSIVA INFANTIL	POSTBASICA	2				2	
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS	UROLOGÍA INFANTIL	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL EVA PERÓN	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	BASICA						
HOSPITAL JUAN M. OBARRIO	INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL (MEDICOS)	BASICA	2				2	
HOSPITAL JUAN M. OBARRIO	INTERDISCIPLINARIA EN SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL (PSICOLOGOS)	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL JUAN M. OBARRIO	PSICOLOGÍA CLÍNICA	BASICA	6	1			6	1
HOSPITAL JUAN M. OBARRIO	PSIQUIATRÍA	BASICA	6	1			6	1
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	BASICA	2				2	
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	PSICOLOGÍA CLÍNICA	BASICA	5	1			5	1
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	PSIQUIATRÍA	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER	HEMATOLOGÍA	POSTBASICA	1	1			1	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	CIRUGÍA GENERAL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	DERMATOLOGÍA CLÍNICA	BASICA						
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	DROGADEPENDENCIA (MEDICOS)	BASICA	2				2	
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	DROGADEPENDENCIA (MEDICOS)	POSTBASICA						
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	DROGADEPENDENCIA (PSICOLOGOS)	BASICA	4	1			4	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	DROGADEPENDENCIA (PSICOLOGOS)	POSTBASICA	1				1	
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	ENFERMERÍA EN TERAPIA INTENSIVA INFANTIL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	FISIATRÍA	BASICA	1	1			1	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	GERIATRÍA	BASICA	2	1			2	1

Lic. FABIO CONRADO ANDRINA
DIRECTOR GENERAL
DGRHH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ORGANISMO	RESIDENCIA	MODALIDAD	R1 Prov	JR Prov	R1 Nac	JR Nac	R1 Total	JR Total
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	KINESIOLOGÍA GENERAL	BASICA						
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	MEDICINA GENERAL	BASICA	3		5	1	8	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	NEONATOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	NEUMONOLOGÍA	BASICA	1				1	
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	NEUMONOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	PEDIATRÍA	BASICA			1		1	
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	PEDIATRÍA ARTICULADA CON NEONATOLOGÍA	ARTICULADA	1				1	
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL (RISAM)	BASICA			6	1	6	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	TERAPIA OCUPACIONAL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	TOCOGINECOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL PTE. NICOLÁS AVELLANEDA	TRABAJO SOCIAL EN SALUD	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	ENFERMERÍA EN EMERGENTOLOGÍA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	MEDICINA GENERAL	BASICA	2	1			2	1
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	NEONATOLOGÍA	POSTBASICA						
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	PEDIATRÍA	BASICA	3	1			3	1
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	PEDIATRÍA ARTICULADA CON NEONATOLOGÍA	ARTICULADA	1				1	
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	TOCOGINECOLOGÍA	BASICA	1				1	
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA SRA. DE LAS MERCEDES	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	BASICA	3	1			3	1
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA SRA. DE LAS MERCEDES	MASTOLOGÍA	POSTBASICA	1				1	
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA SRA. DE LAS MERCEDES	NEONATOLOGÍA	POSTBASICA	1	1			1	1
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA SRA. DE LAS MERCEDES	OBSTETRICIA	BASICA	4	1			4	1
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA SRA. DE LAS MERCEDES	TOCOGINECOLOGÍA	BASICA		1	6	1	6	2
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD	HEMOTERAPIA- INMUNOPATOLOGÍA Y TERAPIA CELULAR	POSTBASICA	1				1	
	TOTAL		180	77	53	7	233	84

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DGRRH EN SALUD
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD